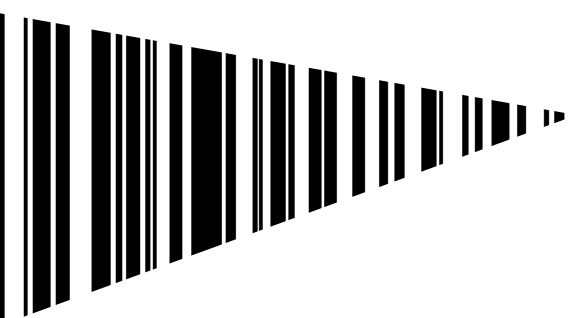


MAYO 2011

Síntesis de Novedades Fiscales N° 10/2011



Tax News

Nómina de profesionales

Bienvenidos a nuestro TaxNews. Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general. Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales en impuestos.

Contenido

DESTACADOS DE LA QUINCENA

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3115
Publicación B.O. 24/05/2011

Facturación y Registración. Emisión de comprobantes. Controladores fiscales. Se extiende a \$25.000 el tope para emitir tiques factura desde el 01/07/2011.

Se modifica el límite fijado a los efectos de permitir la emisión del comprobante denominado "tique factura" en lugar de la emisión de facturas.

Información adicional

Decreto (Poder Ejecutivo Nacional) 589/2011

Publicación B.O. 17/05/2011

Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas.

Se prorrogó la vigencia del Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas.

Información adicional

Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3114

Publicación B.O. 24/05/2011

Procedimiento Fiscal. Trámites con clave fiscal. Baja o reposición del dispositivo "hardware" de doble factor "token" para acceder al nivel de seguridad 4.

Se establecen los procedimientos para solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la entrega y reposición del dispositivo de "hardware" de doble factor "token", exigido para acceder y utilizar los servicios informáticos proporcionados por tal organismo que requieran clave fiscal con nivel de seguridad 4.

Información adicional

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3116

Publicación B.O. 24/05/2011

Facturación y Registración. Factura electrónica. Prórroga para determinados importadores.

Se prorroga al 01/07/2011 la obligación para determinados importadores de formalizar la solicitud de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos según RG (AFIP) 2975.

Información adicional

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 225/2011 - AGIPBA -

Publicación B.O. 17/05/2011

Ingresos brutos. Régimen Simplificado. Recategorización correspondiente a febrero 2011. Cumplimiento en tiempo y forma.

Se tendrán por cumplidas en tiempo y forma las recategorizaciones de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos categoría régimen simplificado realizadas hasta el 31 de marzo de 2011.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 24/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Ingresos brutos. Contribuyentes locales. ARBANet. Obligación de informar ingresos, retenciones y percepciones con carácter de declaración jurada.

Se establece que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por el régimen de liquidación ARBANet, deberán informar con carácter de declaración jurada la información del mes calendario al que corresponde el anticipo liquidado.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 25/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Procedimiento. Traslado o transporte de bienes en el territorio provincial. Obtención del código de operación. Prórroga de vigencia.

Se prorroga la entrada en vigencia de las modificaciones previstas respecto del transporte de bienes en el territorio provincial.

Información adicional

Provincia de Chaco - Resolución general (Adm. Tributaria Provincial) 1698/2011**Publicación B.O. 16/05/2011****Procedimiento. Escala de multas por infracción a los deberes formales. Falta de presentación de declaración jurada anual de personas físicas y jurídicas. Modificación.**

Se modifica la escala de multas por infracciones a los deberes formales.

Información adicional

Provincia de Chaco - Decreto (Poder Ejecutivo) 791/2011**Publicación B.O. 20/05/2011****Ingresos brutos. Régimen de incentivos fiscales. Modificación.**

Se designa al Ministerio de Producción y Ambiente como autoridad de aplicación de la bonificación específica respecto de las actividades agropecuarias y forestales.

Información adicional

Provincia de Córdoba - Resolución (Min. Finanzas) 179/2011**Publicación B.O. 27/05/2011****Documentos de cancelación de obligaciones fiscales "DoCOF". Prórroga.**

Se prorrogan los beneficios de condonación respecto de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF).

Información adicional

Provincia de Entre Ríos - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 142/2011**Publicación B.O. 23/05/2011****Sellos. Régimen de percepción. Transferencia de automotores y prendas. Plazos para el pago y la presentación de la declaración jurada.**

Se establecen los plazos que deberán respetar los agentes de percepción del impuesto de sellos por los contratos de transferencias de automotores y prendas.

Información adicional

Provincia de Río Negro - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 473/2011**Publicación B.O. 16/05/2011****Ingresos brutos. Actividades de envasado y conservación de frutas, galpones de empaque, servicio de frío. Alícuota aplicable. Interpretación.**

Se interpreta la alícuota a aplicar para las actividades de envasado y conservación de frutas, galpones de empaque y servicio de frío.

Información adicional

Provincia de Tierra del Fuego - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 56/2011**Publicación B.O. Sin Publicar****Procedimiento. Certificado de cumplimiento fiscal. Aprobación del sistema Web.**

Se aprueba el sistema "Constancia de vigencia - Certificado de cumplimiento fiscal", el cual estará disponible en el sitio Web de la Dirección General de dicha provincia.

Información adicional

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 72/2011**Publicación B.O. 17/05/2011****Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 31/05/2011.**

Se considerarán cumplidas las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31/05/2011, al solo efecto de la adhesión al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago.

Información adicional

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 75/2011**Publicación B.O. 27/05/2011****Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y percepción. Modificación de la nómina de sujetos excluidos.**

Se excluye temporalmente a determinados contribuyentes de los regímenes generales de retención y percepción.

Información adicional

Comercio Exterior

Resolución (Unidad de Información Financiera) 63/2011

Publicación B.O. 30/05/2011

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

Se reemplazó para los Despachantes de Aduana el procedimiento a fin de prevenir, detectar y reportar los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Información adicional

Seguridad Social

Ley (Poder Legislativo Nacional) N° 26.682

Publicación B.O. 17/05/2011

**Agentes del Seguro de Salud contemplados en las Leyes N° 23.660 y 23.661.
Empresas de Medicina Prepaga. Marco Regulatorio. Creación. Vigencia.**

Se aprueba la ley Marco Regulatorio de Medicina Prepaga.

Información adicional

Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3114

Publicación B.O. 24/05/2011

Procedimiento Fiscal. Trámites con clave fiscal. Baja o reposición del dispositivo "hardware" de doble factor "token" para acceder al nivel de seguridad 4.

Mediante la presente resolución, se establecen los procedimientos para solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la entrega y reposición del dispositivo de "hardware" de doble factor "token", exigido para acceder y utilizar los servicios informáticos proporcionados por tal organismo que requieran clave fiscal con nivel de seguridad 4.

Cabe destacar, que en caso de que la causal de reposición o baja del "token" obedezca al mal funcionamiento del dispositivo debido al mero uso o por su propia calidad, vicio o defecto, no atribuible a la utilización indebida por parte del usuario, la reposición operará sin cargo para el contribuyente. Tratándose de las restantes causales mencionadas tales como, mal funcionamiento por uso indebido, pérdida u olvido de la clave (Pin de seguridad), robo, hurto o pérdida del dispositivo; la reposición operará con cargo para el contribuyente.

Dicha resolución entrará en vigencia a partir del décimo día hábil administrativo inclusive inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3115

Publicación B.O. 24/05/2011

Facturación y Registración. Emisión de comprobantes. Controladores fiscales. Se extiende a \$25.000 el tope para emitir tiques factura desde el 01/07/2011.

A través de la presente resolución, se eleva el importe límite de las operaciones que pueden ser respaldadas mediante la emisión del comprobante denominado "Tique Factura", de \$10.000 a \$25.000.

Tales disposiciones entrarán en vigencia a partir del 01/07/2011.

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3116

Publicación B.O. 24/05/2011

Facturación y Registración. Factura electrónica. Prórroga para determinados importadores.

Mediante la presente resolución, se dispone que aquellos importadores que hayan efectuado hasta un máximo de seis despachos a plaza en concepto de importaciones de bienes durante el período 2010, quedan obligados a formalizar la solicitud de autorización respecto de los comprobantes que emitan a partir del día 1º de julio de 2011, inclusive.

Asimismo, aquellos importadores que, estando obligados a emitir los comprobantes electrónicos desde el 01/04/2011 no se encuentren encuadrados en la situación mencionada anteriormente y hayan incumplido con dicha obligación, deberán presentar una nota ante la dependencia en la cual se encuentren inscriptos, explicando las causales del tal incumplimiento.

[Volver a contenido](#)

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 225/2011 - AGIPBA -

Publicación B.O. 17/05/2011

Ingresos brutos. Régimen Simplificado. Recategorización correspondiente a febrero 2011. Cumplimiento en tiempo y forma.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece que, como consecuencia de inconvenientes operativos originados en la implementación del nuevo Sistema de Gestión Integral Tributaria, se tendrán por cumplidas en tiempo y forma las recategorizaciones de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos categoría Régimen Simplificado realizadas hasta el 31 de marzo de 2011, inclusive.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 24/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Ingresos brutos. Contribuyentes locales. ARBANet. Obligación de informar ingresos, retenciones y percepciones con carácter de declaración jurada.

La presente Resolución modifica las disposiciones de la RN 111/2008.

Se establece que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por el régimen de liquidación de anticipos ARBANet, que readecuen o no las liquidaciones, deberán informar con carácter de declaración jurada para el mes calendario al que corresponde el anticipo liquidado, el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos, el total de ingresos gravados de las actividades indicadas por la Agencia de Recaudación y el total de retenciones y percepciones sufridas.

En el supuesto de recálculo de anticipo por un importe distinto al liquidado por la Autoridad de Aplicación la citada información deberá suministrarse tanto para los casos en que la readecuación y/o la liquidación del anticipo se realice antes del vencimiento original o con posterioridad al mismo y hasta el último día del mes en que opere dicho vencimiento.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 25/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Procedimiento. Traslado o transporte de bienes en el territorio provincial. Obtención del código de operación. Prórroga de vigencia.

Se prorroga, hasta el 30/06/2011, la entrada en vigencia de las modificaciones respecto de la solicitud del COT previo al traslado o transporte, respecto al informe del valor total de los productos, el remito electrónico y la derogación de la exclusión de solicitud del COT, cuando se trate de transporte o traslado de granos y semillas a granel dispuestas por RN (ARBA Bs. As.) 14/2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Chaco - Resolución general (Adm. Tributaria Provincial) 1698/2011

Publicación B.O. 16/05/2011

Procedimiento. Escala de multas por infracción a los deberes formales. Falta de presentación de declaración jurada anual de personas físicas y jurídicas. Modificación.

Se incrementan las multas por infracción a los deberes formales dispuesta por la RG (ATP Chaco) 1552/2008, según el siguiente detalle:

- Falta de presentación de declaración jurada anual (personas físicas): \$ 1.500.
- Falta de presentación de declaración jurada anual (personas jurídicas): \$ 2.000.

Asimismo se informa que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 10 de mayo del 2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Chaco - Decreto (Poder Ejecutivo) 791/2011**Publicación B.O. 20/05/2011****Ingresos brutos. Régimen de incentivos fiscales. Modificación.**

Se establece que, para el caso del beneficio fiscal otorgado en el marco del régimen de incentivos dispuesto por L. (Chaco) 6093 para las actividades agropecuarias y forestales, la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Producción y Ambiente.

Asimismo, se incluyen dentro de las inversiones contempladas los proyectos de control, saneamiento y erradicación de enfermedades que afectan la producción, especialmente las zoonóticas.

[Volver a contenido](#)**Provincia de Córdoba - Resolución (Min. Finanzas) 179/2011****Publicación B.O. 27/05/2011****Documentos de cancelación de obligaciones fiscales "DoCOF". Prórroga.**

Se establece una nueva prórroga de los beneficios de condonación, respecto de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), hasta el 30/06/2011 según el siguiente detalle:

- Condonación del 70% de recargos resarcitorios, intereses y/o accesorios no abonados.
- Condonación del 70% de multas que no se encuentren firmes a la fecha de entrada en vigencia del régimen -D. (Cba.) 517/2002-.

[• Volver a contenido](#)

Provincia de Entre Ríos - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 142/2011

Publicación B.O. 23/05/2011

Sellos. Régimen de percepción. Transferencia de automotores y prendas. Plazos para el pago y la presentación de la declaración jurada.

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos establece que los agentes de percepción del impuesto de sellos, deberán ingresar el tributo percibido hasta el tercer día hábil de la semana siguiente a efectuada la misma y presentar la declaración jurada informativa semanal hasta el cuarto día hábil de la semana siguiente a la de su percepción.

Asimismo se establece que los plazos anteriormente mencionados, serán extendidos hasta el último día hábil de la misma semana, cuando por causas justificadas o cuestiones operativas exista la imposibilidad de ingresar las percepciones practicadas y/o generar los respectivos formularios de declaración jurada y pago.

La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de vencimiento prevista para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los períodos, 30/05/2011 al 31/05/2011 y 01/06/2011 al 03/06/2011, comprendidos en la semana del 30 de mayo al 3 de junio del corriente.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Río Negro - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 473/2011

Publicación B.O. 16/05/2011

Ingresos brutos. Actividades de envasado y conservación de frutas, galpones de empaque, servicio de frío. Alícuota aplicable. Interpretación.

La Dirección General de Rentas ha interpretado que, las actividades de "envasado y conservación de frutas; galpones de empaque, servicio de frío" se encuentran alcanzadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a la alícuota del 1,8%.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Tierra del Fuego - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 56/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Procedimiento. Certificado de cumplimiento fiscal. Aprobación del sistema Web.

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego aprueba el sistema "Constancia de vigencia - Certificado de cumplimiento fiscal", el cual estará disponible en el sitio Web de la referida Dirección.

Se establece que los organismos públicos y los agentes de retención y/o percepción deberán verificar la autenticidad de los certificados de cumplimiento fiscal que le presenten los contribuyentes a través del sistema disponible en el sitio Web de la Dirección General de Rentas, ingresando el número del certificado y el número de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 72/2011

Publicación B.O. 17/05/2011

Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 31/05/2011.

Al solo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago establecido por la Ley (Tucumán) 8380, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron entre el 01/11/2010 y hasta el 29/04/2011, ambas fechas inclusive que se abonen con más los respectivos intereses hasta el 31/05/2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 75/2011

Publicación B.O. 27/05/2011

Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y percepción. Modificación de la nómina de sujetos excluidos.

A partir del 01/06/2011 y hasta el 30/11/2011 se excluye a determinados contribuyentes, de los regímenes generales de retención y percepción, dispuestos por las resoluciones generales (DGR Tucumán) 23/2002 y 86/2000.

[Volver a contenido](#)

Comercio Exterior

Decreto (Poder Ejecutivo Nacional) 589/2011

Publicación B.O. 17/05/2011

Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas.

Por el presente Decreto se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2011 la vigencia del Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas, establecido por la Resolución N° 511/2000.

Adicionalmente, se mantiene para el año 2011 un Derecho de Importación Extrazona del 6% para las importaciones de bienes usados comprendidos en el presente régimen, así como también la obligatoriedad de adquirir bienes de uso nuevos de origen local o realizar en el país acondicionamientos de bienes de uso o someterlos a procesos de reconstrucción, por un monto igual o superior al 40% del valor total de los bienes usados importados al amparo del régimen.

Por otra parte, se extendió por un año, contado a partir del 25 de febrero de 2011, el plazo para la resolución de las actuaciones en las que tramiten solicitudes correspondientes a los bienes usados que clasifiquen en el Capítulo 89 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Barcos y demás Estructuras Flotantes).

Finalmente, se creó la Unidad de Evaluación, en la órbita del Ministerio de Industria, cuya misión será declarar la elegibilidad de los proyectos presentados o a presentarse en el marco del presente régimen, con carácter previo a la resolución definitiva de la Secretaría de Industria y Comercio.

El presente Decreto comenzará a regir a partir del 01/01/2011.

[Volver a contenido](#)

Resolución (Unidad de Información Financiera) 63/2011

Publicación B.O. 30/05/2011

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

A través de la presente Resolución se excluyó a los Despachantes de Aduanas del régimen establecido en la Resolución UIF 39/2001, y se estableció un nuevo régimen para estos sujetos, que dispone las medidas y procedimientos que deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En este sentido, entre otras modificaciones se eliminó la obligatoriedad de efectuar reportes sistemáticos en forma mensual.

Respecto de la política de identificación y conocimiento del cliente, se redujo el listado de información que los Despachantes deberán recabar de sus clientes, incorporándose por su parte datos relativos a la actividad de comercio exterior que éstos realicen.

Adicionalmente, se determinó que el reporte de operaciones sospechosas deberá efectuarse en forma electrónica a través la página web de la Unidad de Información Financiera.

[Volver a contenido](#)

Seguridad Social

Ley (Poder Legislativo Nacional) N° 26.682

Publicación B.O. 17/05/2011

**Agentes del Seguro de Salud contemplados en las Leyes N° 23.660 y 23.661.
Empresas de Medicina Prepaga. Marco Regulatorio. Creación. Vigencia.**

La norma en comentario aprobó el Marco Regulatorio de Medicina Prepaga, que tiene por objeto establecer el régimen de regulación de las empresas de medicina prepaga, los planes de adhesión voluntaria y los planes superadores o complementarios por mayores servicios que comercialicen los Agentes del Seguro de Salud contemplados en las Leyes N° 23.660 y 23.661.

La Ley 26.682 entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial (17/05/2011). Por último, cabe señalar que el Poder Ejecutivo Nacional deberá proceder a la reglamentación de la Ley dentro de los 120 días a partir su fecha de publicación.

[Volver a contenido](#)

Nómina de profesionales

Socios

Francisco J. Antognini	4318-1760
Carlos F. Casanovas	4510-2270
Sergio Caveggia	4875-4718
Daniel Dasso	4318-1770
Silvia De Vivo	4318-1737
Osvaldo A. Flores	4510-2274
Jorge Gebhardt (*)	4318-1737
Jorge Lapenta	4318-1760
Horacio López	4318-1711
Rubén H. Malvitano	4510-2295
Fernando A. Montes	4318-1760
Eduardo L. Perelli	4510-2274
Gustavo Scravaglieri	4510-2270

Directores

Sergio Stepanenko	4318-1757
Luis Tarrío	4510-2274
Manuel Val Lema	4318-1758

Gerentes

Rosa Araco	4318-1770
Pablo Baroffio	4510-2205
Ariel Becher	4510-2270
Pablo Belaich	4318-1774
Patricia Buccino	4318-1774
Flavia Cimalando	4875-4718
Gustavo Consoli	4318-1711

Gerentes (continuación)

Ángel Cutrera	4318-1770
Leonardo Favaretto	4875-4718
Marcelo Fernández	4318-1734
María Florencia Fernández	4318-1681
Pablo Godoy	4875-4811
Pablo Gómez (Pcia. de Córdoba)	0351-4212188
Milton González Malla	4318-1757
Esteban Kacanas	4875-4811
Marina Kulik	4318-1711
Bárbara López Lagoria	4318-1681
Christian Marzik	4318-1681
Graciela Méndez	4875-4718
Christian Micieli	4318-1770
Juan Pablo Mizutani	4510-2295
Silvana Morano	4318-1734
Daniel Oliveri	4318-1770
Diego Palou	4510-2295
Guillermo Parra	4510-2295
Milagros Paz	4318-1757
Juan Ignacio Pernín	4318-1711
Vanesa Politis	4318-1681
Diego Prieto	4318-1734
Diego Riesco	4318-1774
Mariano Rodríguez Morán	4875-4811
Gabriel Romero	4875-4811
Javier Sabin	4318-1681
Felipe C. Stepanenko	4318-1757

(*) Socio a cargo de la División